



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 018-MDMP

Mi Perú, 26 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, el Proveído 0623-2017/GM, de la Gerencia Municipal, los Informes 035 y 038-2017-SGTP/MDMP, de la Subgerencia de Transporte Público, el Informe N° 073-2017-GPP/MDMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 094-2017-GAJ/MDMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la aprobación de la reducción de la tasa por "Constatación de Características" contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA vigente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe N° 038-2017-SGTP/MDMP, el Subgerente de Transporte Público, informa que se han recibido solicitudes, tanto verbales como escritas, de parte de los transportistas de vehículos menores, pidiendo la reducción de la tasa por concepto de "Constatación de Características" contenido en el TUPA vigente, el mismo que actualmente asciende a 34.60 soles, aduciendo ser personas de escasos recursos económicos

Que, al respecto la Subgerencia de Transporte Público, considera pertinente la reducción de la referida tasa, en la medida de que permitirá una mayor formalización en el servicio de transporte en vehículos menores, proponiendo para ello reducir la tasa a 17.30 soles; (50%)

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los Gobiernos Locales la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o arbitrios, licencias y derechos municipales, y exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifica, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;

Estando a lo expuesto, contando con la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8) del Artículo 9°, y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura del acta, se ha dado la siguiente:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIME**, el Concejo Municipal y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 018-MDMP

Mi Perú, 26 de mayo de 2017.

ORDENANZA QUE REDUCE LA TASA POR CONCEPTO DE "CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS"

ARTICULO PRIMERO.- REDÚZCASE, LA TASA POR CONCEPTO DE "CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS", en 50% (17.30 soles) de la tasa contenida en el TUPA vigente, aprobada por Ordenanza N° 037-MDMP y su modificatoria Ordenanza N° 044-MDMP.

ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO

El plazo de la reducción de la tasa por concepto de constatación de características (artículo primero) es hasta el 31 de Diciembre del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Transporte Público, y demás órganos pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DEROGAR, toda norma que contravenga el presente dispositivo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta Comuna.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General las acciones para la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano"; así como, la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO ROBOLFO ENCALADA TÓVAR
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO ROBOLFO ENCALADA TÓVAR
Alcalde